"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SELECCIÓN PARA DOCENTE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ASIGNATURA NO ASIGNADA A PROFESOR ESCALAFONADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

RESOLUCIÓN N.° 0542-00-2026 (S.L. 17/11/2026)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7314/2026, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 11/11/2026, Memorándum VD N° 002/2026, presentado por el Prof. MSc. PEDRO ALBERTO VILLALBA SOSA, Vicedecano, quien eleva propuesta de modificación de la Política de Selección para Docente de Educación a Distancia de Asignaturas no Asignadas a Profesores Escalafonados.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos: Referente al Expediente No 7314/2026 de fecha 11/11/2026. Por el cual se 1. Recomienda con modificaciones la Política de Selección para Docente de Educación a Distancia de Asignaturas no Asignadas a Profesores Escalafonados.

La Resolución N.° 0747-2023, Acta N.° 23 (S.L. 08/11/2023) "Por la cual se modifica la Política de Selección para Docente de Educación a Distancia de asignatura no Asignada a Profesor Escalafonado, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales".

Que conforme lo establecido en el Art. 84 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual el Decano en uso de sus atribuciones legales, puede adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Modificar*** *la Política de Selección para Docente de Educación a Distancia de Asignatura no Asignada a Profesor Escalafonado", quedando redactada en los siguientes términos:*

POLÍTICA DE SELECCIÓN PARA DOCENTE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ASIGNATURAS NO ASIGNADAS A PROFESORES ESCALAFONADOS.

1) *El Consejo Directivo de la FACEN realizará el llamado para la selección de Docentes de Educación a Distancia de asignaturas no asignadas a profesores escalafonados. El llamado será difundido a través de los tableros de anuncios de la Institución, las Secretarías de los Departamentos, la página web institucional y los demás medios de comunicación disponibles de la Facultad.*

2) *Los profesores jubilados no podrán ser seleccionados como Docentes de Educación a Distancia en ninguno de los Departamentos de la FACEN.*

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

3) *Los profesores escalafonados de un Departamento de la FACEN no podrán postularse para desempeñarse como Docentes de Educación a Distancia en asignaturas administradas por ese mismo Departamento.*

4) *El postulante no deberá haber sido sancionado por el Consejo Directivo por faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Universidad Nacional de Asunción o en otra institución pública en la que haya prestado servicios, cuando dicha circunstancia sea conocida por la Institución.*

   Tampoco deberá tener procesos pendientes en contra de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales o de la Universidad Nacional de Asunción que impidan la continuidad de sumarios administrativos o la aplicación de sanciones.

5) *Los profesores escalafonados de un Departamento de la FACEN podrán postularse para desempeñarse como Docentes de Educación a Distancia en asignaturas administradas por otro Departamento, siempre que posean un título de grado o posgrado que los habilite académicamente para el desempeño de las asignaturas correspondientes. Asimismo, deberán poseer comprobada competencia en ambientes virtuales de aprendizaje de las asignaturas incluidas en la postulación.*

   A efectos de la designación de Docente de Educación a Distancia, se considerarán a las carreras en la modalidad a distancia como unidades académicas distintas.

6) *En caso de que un postulante seleccionado para desempeñarse como Docente de Educación a Distancia haya sido previamente nombrado como Jefe de Trabajos Prácticos o Encargado de Laboratorio, deberá optar por uno de los cargos, comunicando su decisión por escrito a la Dirección del Departamento correspondiente, mediante una nota conforme al formulario proforma establecido por la Institución.*

   Cuando el postulante opte por permanecer en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o Encargado de Laboratorio, la Dirección del Departamento propondrá preferentemente al que le sigue en orden de mayor puntaje.

   Cuando el postulante opte por desempeñarse como Docente de Educación a Distancia, deberá presentar su renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o Encargado de Laboratorio, ante el Consejo Directivo y la Dirección del Departamento propondrá a otro postulante para cubrir la vacancia correspondiente de Jefe de Trabajos Prácticos o Encargado de Laboratorio, según normativa correspondiente.

   A la nota de opción entre cargos deberá adjuntarse la renuncia correspondiente, y la propuesta de nombramiento al Consejo Directivo.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

7) *Los interesados en participar del proceso de selección de Docente de Educación a Distancia deberán presentar, por Mesa de Entradas de la FACEN y dentro del plazo establecido en el llamado, la solicitud de postulación dirigida al Decano, en formato impreso, acompañada de la documentación requerida en formato digital.*

   La documentación digital deberá estar integrada en un único archivo PDF, almacenado en un dispositivo de memoria USB (pendrive).

   La solicitud impresa y el dispositivo de memoria USB deberán entregarse en un sobre, debidamente identificado con el nombre y apellido del postulante y el Departamento objeto de la postulación.

8) *Los postulantes deberán indicar en su solicitud las asignaturas del Departamento a las que desean postularse, hasta un máximo de cinco (5).*

   En una misma postulación no podrán incluirse asignaturas pertenecientes a diferentes Departamentos o Áreas de Conocimiento. Las asignaturas seleccionadas deberán corresponder a un mismo Departamento y Área de Conocimiento.

9) *Los postulantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el llamado, los siguientes documentos, en el orden que se establece:*

   a) Solicitud de presentación al llamado, dirigida al decano, conforme nota proforma.

   b) Dos (2) fotografías tipo carnet.

   c) Copia autenticada por Escribanía Pública de la cédula de identidad civil vigente.

   d) Copia autenticada por Escribanía Pública del título de grado universitario (anverso y reverso).

   e) Original o copia autenticada por Escribanía Pública del certificado de estudios de grado (anverso y reverso).

   f) Certificado de formación en Didáctica Universitaria o su equivalente, o constancia de estar cursando un curso de formación en Didáctica Universitaria.

   g) Copia de certificados o títulos de formación en Educación a Distancia, o constancia de estar cursando.

   h) Currículum vitae actualizado, firmado y fechado en cada hoja, acompañado de copias simples de los documentos probatorios de los títulos, méritos y antecedentes declarados.

   Los documentos indicados en los incisos anteriores deberán presentarse en el orden mencionado y en formato digital, integrados en un único archivo PDF, almacenado en un dispositivo de memoria USB (pendrive), conforme al procedimiento establecido en el numeral 7 de la presente política.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

La Mesa de Entradas, verificara el número de hojas que contiene el archivo digital y asentara la cantidad de fojas en la solicitud de postulación, para luego cerrar el sobre en presencia del postulante.

En el caso que la Mesa de Entradas compruebe que los documentos no están ordenados conforme a lo establecido en el punto 9, se devolverá el pendrive al postulante a fin de ordenar la documentación adjunta conforme lo solicitado.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la base de los documentos respaldatorios presentados en tiempo y forma.

Los postulantes que resulten seleccionados deberán presentar, en formato impreso, la totalidad de los documentos contenidos en el dispositivo de almacenamiento portátil (memoria USB o pendrive) presentado al momento de la postulación, incluyendo las copias autenticadas por Escribanía Pública exigidas en los incisos correspondientes, como requisito previo para formalizar su nombramiento, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de su selección, por parte de la Secretaria de la Facultad. Los documentos deberán ser presentados en la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Institución.

10) *Una vez vencido el plazo de presentación de postulaciones, la Secretaría de la Facultad remitirá a la Asesoría Jurídica de la FACEN la nómina de postulantes, a fin de verificar la existencia de sanciones por faltas graves o procesos pendientes que constituyan impedimentos conforme a las condiciones establecidas en la presente política.*

Cuando se constate que un postulante se encuentra comprendido en alguna de las situaciones que constituyan impedimento para su participación, la Secretaría de la Facultad notificará por escrito al interesado sobre su exclusión del proceso de selección, indicando el motivo correspondiente, y procederá a devolverle la documentación presentada.

11) *La Secretaría de la Facultad remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación digital presentada por los postulantes habilitados para continuar en el proceso de selección, conforme al cronograma establecido en el llamado.*

12) *La Dirección del Departamento juntamente con la Dirección del Departamento de Educación a Distancia realizarán la evaluación de las postulaciones conforme a los criterios de puntuación establecidos en la presente política, considerando asimismo el desempeño anterior de los postulantes, según los mecanismos institucionales correspondientes.*

La Dirección del Departamento con la Dirección del Departamento de Educación a Distancia elaborarán una nómina de postulantes ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación de los resultados obtenidos en cada componente de la evaluación.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

En forma conjunta, las direcciones mencionadas elevarán al Consejo Directivo la propuesta de nombramiento, preferentemente en el orden de puntaje obtenido después de la evaluación, dentro del plazo establecido para su estudio y aprobación.

La propuesta de nombramiento contemplará hasta dos asignaturas por postulante, en el Departamento correspondiente.

En caso de renuncia o imposibilidad de asumir o continuar en el cargo, la Dirección del Departamento con la Dirección del Departamento de Educación a Distancia deberán proponer al Consejo Directivo el nombramiento de otro docente.

13) *La evaluación de los postulantes se realizará exclusivamente sobre la base de los documentos probatorios presentados en formato digital (PDF), dentro del plazo establecido en el llamado y conforme a las condiciones previstas en la presente política.*

14) *La documentación presentada por los postulantes que no resulten seleccionados quedará bajo custodia del Departamento correspondiente, para su eventual utilización en caso de necesidad. El dispositivo de memoria USB (pendrive) podrá ser retirado a solicitud del interesado, dejando constancia de su devolución.*

15) *Cuando una asignatura se habilite por primera vez o cuando no se presenten postulantes al llamado en la asignatura y no se encuentre asignada a un profesor escalafonado, la Dirección del Departamento correspondiente y la Dirección del Departamento de Educación a Distancia deberán proponer al Consejo Directivo el nombramiento de un Docente de Educación a Distancia, sin aplicar la presente política.*

16) *La evaluación de las documentaciones de los postulantes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:*

1.	***Títulos.***	***50***	
1.1.	***De postgrado universitario.***	***25***	
1.1.1.	*Título de Doctor afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por la UNA o por universidades o institutos de educación superior que se encuentren igual o mejor posicionados que la UNA, según los rankings QS, THE o ARWU.*		*25*
1.1.2.	*Título de Doctor afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por una institución distinta de la UNA que no alcance un posicionamiento igual o superior al de esta en los rankings QS, THE o ARWU.*		*12*
1.1.3.	*Título de Doctor no afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por la UNA.*		*5*

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

1.1.4.	*Título de Doctor no afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por una institución distinta de la UNA.*		*3*
1.1.5.	*Título de Magíster afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por la UNA o por universidades o institutos de educación superior que se encuentren igual o mejor posicionados que la UNA, según los rankings QS, THE o ARWU.*		*17*
1.1.6.	*Título de Magíster afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por una institución distinta de la UNA que no alcance un posicionamiento igual o superior al de esta en los rankings QS, THE o ARWU.*		*8*
1.1.7.	*Título de Magíster no afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por la UNA.*		*3.5*
1.1.8.	*Título de Magíster no afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por una institución distinta de la UNA.*		*2*
1.1.9.	*Título de Especialista afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por la UNA o por universidades o institutos de educación superior que se encuentren igual o mejor posicionados que la UNA, según los rankings QS, THE o ARWU.*		*8*
1.1.10.	*Título de Especialista afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por una institución distinta de la UNA que no alcance un posicionamiento igual o superior al de esta en los rankings QS, THE o ARWU.*		*4*
1.1.11.	*Título de Especialista no afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por la UNA.*		*1.5*
1.1.12.	*Título de Especialista no afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, otorgado por una institución distinta de la UNA.*		*1*
1.2.	***De grado universitario.***	***20***	
1.2.1.	*Título de grado universitario expedido por la UNA, correspondiente a una carrera de la FACEN perteneciente al Departamento y Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*20*
1.2.2.	*Título de grado universitario cuya formación académica sea afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*15*
1.2.3.	*Título de grado universitario cuya formación académica no sea afín al Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*5*
1.3.	***Otros títulos y/o certificados.***	***5***	
1.3.1.	*Curso de formación continua o de actualización universitaria en entornos virtuales de aprendizaje (con evaluación)* proporcional a la sumatoria por cada 100 horas de los cursos.*		*1*
1.3.2.	*Cursos de formación continua o actualización universitaria, con evaluación, relacionados con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación (Se asignará 1 punto por cada 90 horas acumuladas, con puntuación proporcional a la cantidad de horas acreditadas).*		*1*

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

1.3.3.	*Participación en seminarios, congresos, jornadas o talleres, sin evaluación, relacionados con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, realizados durante los últimos cinco (5) años. Se asignará 1 punto por cada cinco (5) participaciones acreditadas, con puntuación proporcional a la cantidad de participaciones.*		*1*
2.	***Méritos.***	***50***	
2.1.	***Docencia universitaria.***	***20***	
2.1.1.	***Profesor en la FACEN.***	***12***	
2.1.1.1.	*Profesor escalafonado de un Departamento de la FACEN distinto de aquel al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación.*		*3*
2.1.1.2.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otro Departamento de la FACEN, con una antigüedad de tres (3) años o más.*		*3*
2.1.1.3.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otro Departamento de la FACEN, con una antigüedad de un (1) año y menos de tres (3) años.*		*2*
2.1.1.4.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otro Departamento de la FACEN, con una antigüedad inferior a un (1) año.*		*1*
2.1.1.5.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia del Departamento al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación, con una antigüedad de tres (3) años o más.*		*7*
2.1.1.6.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia del Departamento al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación, con una antigüedad de un (1) año y menos de tres (3) años.*		*4*
2.1.1.7.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia del Departamento al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación, con una antigüedad inferior a un (1) año.*		*2*
2.1.1.8.	*Encargado de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de Asignatura ad honorem del Departamento al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación, con una antigüedad de tres (3) años o más.*		*6*
2.1.1.9.	*Encargado de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de Asignatura ad honorem del Departamento al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación, con una antigüedad de un (1) año y menos de tres (3) años.*		*3*
2.1.1.10.	*Encargado de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de Asignatura ad honorem del Departamento al que pertenecen las asignaturas incluidas en la postulación, con una antigüedad inferior a un (1) año.*		*1.5*
2.1.1.11.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia que haya virtualizado materiales didácticos relacionados con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*2*

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

2.1.2.	***Profesor de otras facultades de la UNA o universidades nacionales.***	***5***	
2.1.2.1.	*Profesor escalafonado de otra Facultad de la Universidad Nacional de Asunción o de otra universidad nacional.*		*3*
2.1.2.2.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otra Facultad de la Universidad Nacional de Asunción o de otra universidad nacional, con una antigüedad de tres (3) años o más en la enseñanza de asignaturas relacionadas con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*2*
2.1.2.3.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otra Facultad de la Universidad Nacional de Asunción o de otra universidad nacional, con una antigüedad de un (1) año y menos de tres (3) años en la enseñanza de asignaturas relacionadas con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*1*
2.1.2.4.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otra Facultad de la Universidad Nacional de Asunción o de otra universidad nacional, con una antigüedad inferior a un (1) año en la enseñanza de asignaturas relacionadas con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*0.5*
2.1.3.	***Profesor en asignaturas afines en otras universidades.***	***3***	
2.1.3.1.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otras universidades, con una antigüedad de tres (3) años o más en la enseñanza de asignaturas relacionadas con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*1.5*
2.1.3.2.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otras universidades, con una antigüedad de un (1) año y menos de tres (3) años en la enseñanza de asignaturas relacionadas con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*1*
2.1.3.3.	*Docente contratado, Encargado de Cátedra o docente de Educación a Distancia de otras universidades, con una antigüedad inferior a un (1) año en la enseñanza de asignaturas relacionadas con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación.*		*0.5*
2.2.	***Publicaciones, presentaciones y tutorías.***	***20***	
2.2.1.	*Por cada artículo científico publicado como autor principal o autor de correspondencia en una revista internacional indexada y arbitrada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*6*
2.2.2.	*Por cada artículo científico publicado como coautor en una revista internacional indexada y arbitrada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*3*

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

2.2.3.	*Por cada artículo científico publicado como autor principal o autor de correspondencia en una revista nacional indexada y arbitrada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*3*
2.2.4.	*Por cada artículo científico publicado como coautor en una revista nacional indexada y arbitrada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*1.5*
2.2.5.	*Por cada artículo científico publicado como autor principal o autor de correspondencia en una revista no indexada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*1*
2.2.6.	*Por cada artículo científico publicado como coautor en una revista no indexada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*0.5*
2.2.7.	*Por cada libro publicado como autor principal, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos diez (10) años.*		*4*
2.2.8.	*Por cada libro publicado en calidad de coautor, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos diez (10) años.*		*2*
2.2.9.	*Por cada capítulo de libro publicado como autor, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos diez (10) años.*		*0.5*
2.2.10.	*Por cada participación como conferencista en un evento científico internacional, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*3*
2.2.11.	*Por cada trabajo presentado como expositor en un evento científico internacional, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*1*
2.2.12.	*Por cada participación como conferencista en un evento científico nacional, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*1*
2.2.13.	*Por cada trabajo presentado como expositor en un evento científico nacional, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*0.5*
2.2.14.	*Por cada tutoría de tesis de doctorado aprobada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*2*
2.2.15.	*Por cada tutoría de tesis de maestría aprobada, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*1*

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

2.2.16.	*Por cada cotutoría de tesis de doctorado, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*1*
2.2.17.	*Por cada cotutoría de tesis de maestría, relacionado con el Área de Conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos cinco (5) años.*		*0.5*
2.2.18.	*Por cada tutoría de trabajo de grado, relacionado con el área de conocimiento de las asignaturas incluidas en la postulación, durante los últimos 5 (cinco) años.*		*0.5*
2.2.19.	*Por cada tutoría del Programa de Iniciación Científica (PIC) de la FACEN. Se asignará 1 punto por cada resolución institucional que acredite la designación como tutor en un periodo de 5 años.*		*1*
2.3.	***Extensión universitaria de los últimos 5 (cinco) años.***	***5***	
2.3.1.	*Por cada treinta (30) créditos de extensión universitaria obtenidos mediante la participación como graduado, docente o funcionario en proyectos o actividades de extensión realizados en la FACEN.*		*1*
2.3.2.	*Por cada treinta (30) créditos de extensión universitaria obtenidos mediante la participación como graduado, docente o funcionario en proyectos o actividades de extensión realizados en otras facultades de la Universidad Nacional de Asunción.*		*0.5*
2.4.	***Otros méritos.***	***5***	
2.4.1.	*Distinción de Medalla de Oro al Mejor Egresado Universitario.*		*5*
2.4.2.	*Reconocimiento como Estudiante Distinguido-otorgada por una institución universitaria.*		*2*
2.4.3.	*Ser o haber sido miembro de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Se asignará 1 punto por cada estamento representado.*		*1*
2.4.4.	*Ser o haber sido miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Se asignará 1 punto por cada estamento representado.*		*1*
2.4.5.	*Ser o haber sido miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN). Se asignará 1 punto por cada estamento representado.*		*1*
2.4.6.	*Ser o haber sido miembro del Tribunal Electoral Independiente de la FACEN. Se asignará 1 punto por cada estamento representado.*		*1*
2.4.7.	*Ser o haber sido integrante de comisiones ad hoc de la FACEN, constituidas o aprobadas por el Decano o el Consejo Directivo. Se asignará 0,5 puntos por cada comisión integrada.*		*1*
2.4.8.	*Haber presentado proyectos de innovación docente en la FACEN. Se asignará 1 punto por cada proyecto presentado, debidamente acreditado mediante documentación institucional.*		*1*

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

3.	***Actividad docente según mecanismo de seguimiento de desempeño docente.***	***5***	
3.1.	*Haber obtenido una calificación de desempeño docente comprendida entre el 96 % y el 100 %, conforme al mecanismo institucional de evaluación del desempeño docente de la UNA.*		*5*
3.2.	*Haber obtenido una calificación de desempeño docente comprendida entre el 91 % y el 95 %, conforme al mecanismo institucional de evaluación del desempeño docente de la UNA.*		*4*
3.3.	*Haber obtenido una calificación de desempeño docente comprendida entre el 86 % y el 90 %, conforme al mecanismo institucional de evaluación del desempeño docente de la UNA.*		*3*
3.4.	*Haber obtenido una calificación de desempeño docente comprendida entre el 81 % y el 85 %, conforme al mecanismo institucional de evaluación del desempeño docente de la UNA.*		*2*
3.5.	*Haber obtenido una calificación de desempeño docente comprendida entre el 60 % y el 80 %, conforme al mecanismo institucional de evaluación del desempeño docente de la UNA.*		*1*
3.6.	*Haber obtenido una calificación de desempeño docente del 60 % o más en otras instituciones de educación superior distinta de la UNA.*		*1*
4	***Actividad académica.***	***10***	
4.1.	*El doble del promedio general en la carrera de grado relacionado al área de conocimiento.*		*10*
5.	***Experiencia profesional***	***5***	
5.1.	*Experiencia laboral no docente relacionado al área. 1 punto por cada 2 años.*		*5*
Resumen de puntajes.			
Títulos.		*50*	*41,66 %*
Méritos.		*50*	*41,66 %*
Actividad docente según mecanismo de seguimiento de desempeño docente.		*5*	*4,17 %*
Actividad académica.		*10*	*8, 34 %*
Experiencia profesional.		*5*	*4,17 %*
TOTAL DE PUNTAJES.		***120***	***100 %***

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archiva*

Abg. MARÍA ISABEL CAMPUZANO, Mag.
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. FERNANDO JOSE MENDEZ GAONA
Decano